



MINISTERIO DE MINERÍA
Y METALURGIA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 300/2025
La Paz, 19 de noviembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece que las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras y servidores públicos responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivas Carteras de Estado y tienen entre sus atribuciones la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente.

Que el Artículo 37 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, determina que el nivel de definición de políticas, de dirección, supervisión, fiscalización y promoción en general del desarrollo en el sector minero metalúrgico, corresponde al Ministerio de Minería y Metalurgia.

Que los Incisos c), d), y r) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, señala que son atribuciones de las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y designar y remover al personal de su Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia.

Que, el Inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, dentro de las atribuciones y obligaciones de los Ministros, establece que, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, los Ministros y Ministras, tienen la atribución de emitir Resoluciones Ministeriales en el ámbito de su competencia.

Que el Parágrafo I del Artículo 108 del Decreto Supremo N° 4857 de Organización del Órgano Ejecutivo, dispone que la estructura común de apoyo de los Ministerios está integrada por una Dirección General de Planificación; una Dirección General de Asuntos Administrativos; una Dirección General de Asuntos Jurídicos; una Unidad de Auditoría Interna y una Unidad de Transparencia y que los mismos serán designados mediante Resolución Ministerial.

Que el Parágrafo V del Artículo 113 del Decreto Supremo N° 4857, señala que las Directoras o Directores Generales dependen directamente de la Viceministra(o), con excepción de las Directoras o Directores Generales de Planificación, de Asuntos Administrativos y de Asuntos Jurídicos que dependen de la Ministra(o), son responsables de dirigir, supervisar y coordinar las actividades técnicas, operativas y administrativas de su área de competencia, así como ejecutar y cumplir los reglamentos, instructivos, circulares y órdenes.

Que el Parágrafo III del Artículo 117 del Decreto Supremo N° 4857, dispone que las Directoras y Directores Generales son designados mediante Resolución Ministerial, señalando que en caso de necesidad reemplazarán a la Viceministra(o) en la estructura del ministerio y su designación será mediante Resolución Suprema, salvo los Directores Generales de Asuntos Administrativos y de Asuntos Jurídicos.

Que el Parágrafo III del Artículo 118 del mencionado Decreto Supremo, señala que los Jefes



**MINISTERIO DE MINERÍA
Y METALURGIA**

Que por Decreto Presidencial N° 5486 de 09 de noviembre de 2025, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Rodrigo Paz Pereira, designó al ciudadano Sergio Mauricio Medinaceli Monroy, como Ministro de Hidrocarburos y Energías e Interino de Minería y Metalurgia.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 296/2025 de 10 de noviembre de 2025, emitida por Sergio Mauricio Medinaceli Monroy entonces Ministro de Minería y Metalurgia a.i., se designó como Director General de Asuntos Administrativos Interino del Ministerio de Minería y Metalurgia, al ciudadano Juan Pablo Guerrero Carrillo con Cédula de Identidad N° 4770979, Jefe de la Unidad Financiera de la Dirección General de Asuntos Administrativos, en tanto se proceda a la designación del titular de la citada área organizacional. Al efecto el Director General de Asuntos Administrativos a.i. tomó posesión del cargo a partir de fecha 11 de noviembre de 2025, con las formalidades de rigor.

Que, por Decreto Presidencial N° 5490 de 17 de noviembre de 2025, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Rodrigo Paz Pereira, designó al ciudadano Marco Antonio Calderón de la Barca Quintanilla, como Ministro de Minería y Metalurgia.

POR TANTO:

El señor Ministro de Minería y Metalurgia, en el marco de las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023 – Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como **DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** del **MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA**, al ciudadano **ISRAEL PABLO PADILLA AYAVIRI** con Cédula de Identidad N° 3421822, quién deberá tomar posesión del cargo, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ministerial N° 296/2025 de 10 de noviembre de 2025, que dispuso la designación del ciudadano Juan Pablo Guerrero Carrillo con Cédula de Identidad N° 4770979, como Director General de Asuntos Administrativos Interino del Ministerio de Minería y Metalurgia.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTRUIR a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Minería y Metalurgia, proceda a la notificación con la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


MBA Ing. Marco A. Calderón de la Barca
MINISTRO DE MINERÍA
Y METALURGIA